

CONVOCATORIA 2016-1
PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CATEGORÍA: ESTUDIANTES DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

NOVIEMBRE 18 DE 2015

La Vicedecanatura de Investigaciones de la Facultad de Ciencias, a través del Comité de Investigaciones y Posgrados, abre a partir de la fecha la Convocatoria para la financiación de proyectos de Investigación – Categoría: Estudiantes de Maestría y Doctorado, con el objetivo de apoyar a los estudiantes en la elaboración de sus tesis de grado o de otros proyectos que beneficien la producción investigativa de los programas de posgrado de la Facultad.

Dirigida a:

Estudiantes de Maestría o Doctorado que aún no hayan presentado su examen de candidatura.

Monto a Financiar:

El monto máximo a financiar por estudiante y por propuesta es de 6 SMMLV, equivalente a **\$3.866.100**. El monto definitivo a financiar dependerá de los recursos disponibles y el número de solicitudes presentadas.

Requisitos para participar:

- Ser estudiante **matriculado** en el programa de posgrado.
- Estar avalado por un profesor de planta de la Facultad de Ciencias. Un profesor podrá avalar máximo dos (2) proyectos.
- Diligenciar el formato establecido para la convocatoria (Anexo 1) y remitirlo a la Vicedecanatura de Investigaciones exclusivamente a través del correo convocatoria-ciencias@uniandes.edu.co, con copia al profesor que avala el proyecto, hasta las **11:59 p.m. del domingo 6 de diciembre de 2015**. Los proyectos remitidos a través de otro medio no serán tenidos en cuenta.
- Presentar proyectos con una duración máxima de seis (6) meses y un presupuesto máximo de \$3.866.100.
- Estar a paz y salvo con los proyectos financiados en convocatorias realizadas previamente por la Facultad que ya hayan terminado su período de ejecución.
- Si el proyecto lo requiere, iniciar el trámite de aval ante el Comité de Ética de la Facultad. Si el proyecto implica el uso de animales vivos en la Universidad o en salidas de campo, será necesaria la aprobación por parte del CICUAL <http://cicual.uniandes.edu.co/>. Los avales de estos comités serán requisito para iniciar la ejecución del proyecto. Para tal fin, consultar la normatividad vigente - Resolución 008430 de 1993, Ley 84 de 1989 y el Anexo 1 del formato de presentación de propuesta establecido para esta convocatoria.
- Si el proyecto requiere colecta de organismos, registro en Academia de proyecto y diligenciamiento completo de la información solicitada en la plataforma.

Notas:

Los proyectos deben tener una extensión **máxima de 5 páginas**, escritas en fuente Times New Roman tamaño 12.

A partir del año 2016, un estudiante de maestría y de doctorado antes de examen de candidatura sólo podrá ser beneficiario de esta convocatoria en una sola ocasión.

El estudiante de doctorado podrá acceder nuevamente a recursos del Fondo de Investigaciones de la Facultad correspondientes a la convocatoria para la financiación de proyectos de investigación, Categoría Estudiantes de Doctorado Candidatos, siempre y cuando no haya sido beneficiario de la convocatoria para la Financiación de Estudiantes de Maestría y Doctorado inmediatamente anterior (2015-2).

Rubros Financierables:

El presupuesto del proyecto debe ser presentado en pesos colombianos e incluir solamente el monto solicitado al Fondo de Investigaciones de la Facultad.

Personal: Se financiará el pago de parcial o total de la matrícula del estudiante. No se podrá pagar el costo de cursos de inglés que no estén incluidos en la matrícula semestral, ni descargas docentes para el estudiante.

Gastos de Viaje: Se financiará la participación en congresos, pasantías o salidas de campo. Tenga en cuenta que al tramitar gastos de viaje a estudiantes que no tengan vinculación laboral con la Universidad, se les aplicará una retención en la fuente del 3.5%. No se financiarán penalidades ocasionadas por cambios en los itinerarios de vuelo.

Equipos: Se financiará la adquisición de equipos requeridos para la ejecución del proyecto.

Bibliografía: Se financiará la compra de libros y bases de datos.

Materiales: Se financiarán los materiales requeridos para la ejecución del proyecto.

Gastos de Publicación y Envío: Se financiarán los costos relacionados con la publicación de artículos científicos en revistas indexadas y los costos de registro de activos de propiedad intelectual (diseños, patentes, modelos de utilidad, etc.).

Servicios Técnicos: Se financiarán servicios técnicos diferentes a la contratación de personal. No se financiará el costo por concepto de mantenimiento y reparación de equipos.

Los equipos, materiales y bibliografía adquiridos a través del proyecto serán propiedad de la Universidad.

Aval:

El proyecto presentado deberá ser avalado por un profesor de planta de la Facultad de Ciencias, quien será responsable del manejo de los dineros asignados al estudiante y de la presentación oportuna del informe final del proyecto con las evidencias del cumplimiento de los productos esperados. Por lo tanto, los cambios de rubro deberán ser solicitados por el estudiante, con visto bueno del profesor que avaló la propuesta, por escrito a la Vicedecanatura de Investigaciones para su evaluación y aprobación.

El estudiante no podrá disponer de recursos que no sean avalados previamente por el profesor responsable del proyecto. La Vicedecanatura de Investigaciones y Posgrados sólo aceptará solicitudes de gasto que tengan el visto bueno previo del profesor que avaló el proyecto.

Productos esperados:

Los proyectos financiados deberán generar alguno de los siguientes productos:

- El sometimiento a una revista de carácter científico, indexada por Colciencias o internacionalmente, de un artículo con los resultados del proyecto financiado.
- La solicitud de protección de un activo de propiedad intelectual (patentes, registros, modelos de utilidad, etc).
- La participación en un congreso presentando los resultados del proyecto financiado y la publicación del resumen de la ponencia en las memorias del mismo.

En todos los casos se deberán dar los créditos correspondientes al Fondo de Investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Universidad de los Andes, mencionando el nombre de la convocatoria en la cual fue aprobado el proyecto que dio origen a los productos que se entreguen y el título del proyecto. (ej., Convocatoria 2016-1 para la Financiación de proyectos de Investigación Categoría: Estudiantes de Maestría y Doctorado, proyecto “Determinación de rasgos funcionales en especies del páramo El Verjón”). Para los activos de propiedad intelectual, es necesario realizar las consultas previas necesarias y realizar el trámite correspondiente a través de la Oficina de Transferencia de Conocimiento de Uniandes.

Emisión de paz y salvo:

El estudiante deberá remitir a la Vicedecanatura de Investigaciones, máximo hasta quince (15) días calendario después de la finalización del periodo de ejecución del proyecto la evidencia de la obtención de los productos esperados. Si el producto es un artículo, se debe remitir la constancia de su sometimiento a una revista de carácter científico, indexada por Colciencias o internacionalmente, así como el

manuscrito. Si el producto es un activo de propiedad intelectual, debe remitirse la constancia de registro del mismo ante la entidad competente. En caso de que el producto sea la participación en un evento científico, el estudiante deberá presentar el certificado de participación en el congreso, copia de la publicación de la ponencia en las memorias del mismo y un informe escrito que contenga las actividades realizadas dentro del proyecto que soporten el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En caso de que ninguno de los productos anteriores haya sido obtenido, para garantizar la divulgación de los resultados del proyecto de investigación el estudiante deberá remitir a la Vicedecanatura de Investigaciones un informe escrito que contenga las actividades realizadas dentro del proyecto que soporten el cumplimiento de los objetivos propuestos, y un resumen en el formato dispuesto para tal fin para su divulgación a través de la página web de la Facultad.

Los productos remitidos serán revisados por el Comité de Investigaciones y Posgrados para verificar la relación entre el producto y el proyecto financiado.

En caso que el estudiante no haga entrega del informe final o no cumpla con los compromisos establecidos en la propuesta por circunstancias excepcionales, el profesor que avaló su proyecto deberá elaborar un informe exponiendo las razones por las cuales no se cumplieron los compromisos. Este informe será presentado por el profesor ante el Comité de Investigaciones y Posgrados, instancia que decidirá si se otorga o no el paz y salvo al proyecto.

Prórrogas:

El plazo máximo para la entrega del informe final con los resultados del proyecto y demostrar el cumplimiento de los compromisos exigidos por el Comité será de quince (15) días calendario, después de la finalización del período de ejecución del proyecto, es decir, el **2 de agosto de 2016**. En caso de que el profesor no pueda cumplir con los compromisos establecidos en esta fecha, deberá solicitar por escrito a la Vicedecanatura de Investigaciones, con un (1) mes de anterioridad a la fecha establecida para la finalización de la ejecución del proyecto, una prórroga por un período no mayor a la duración inicial del proyecto. Los recursos asignados podrán ser utilizados únicamente mientras el proyecto esté vigente, es decir, hasta el **18 de julio de 2016** o hasta la fecha en la que le es concedida la prórroga solicitada. En ningún caso podrán ejecutarse recursos después de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto. Los proyectos solo podrán ser prorrogados por una única vez y hasta por un período no mayor a la duración inicial del proyecto.

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura	18 de Noviembre de 2015
Cierre	Domingo 6 de diciembre a las 11:59 p.m.
Publicación de los proyectos financiables	15 de Diciembre de 2015
Inicio de la ejecución de los proyectos	18 de Enero de 2016
Finalización de la ejecución del proyecto y de los recursos disponibles	18 de julio de 2016
Entrega del informe final (sin prórroga)	2 de agosto de 2016
Fecha límite para solicitud de prórroga	1 mes antes de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.